



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No.60

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
MATRIMONIO CIVIL	2019-00044	WILMER GIOVANNY VELASQUEZ	MARYURY TATIANA TEJEIRO GONZALEZ	DICIEMBRE 3-2021	1	10
DESPACHO COMISORIO 09 PROVIENE JUZGADO PROMISCUO CIRCUITO SAN MARTIN	2018-00157	EDUARDO TORRES CASTRO	JORGE ARGUTURO CARRILLO	DICIEMBRE 3-2021	1	14
EJECUTIVO ALIMENTOS	2019-00024	YEINY SHIRLEY MARULANDA SEPULVEDA	HERIBERTO GOMEZ NUÑEZ	DICIEMBRE 3-2021	1	33
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	2020-00015	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE MIGUEL RUIZ	DICIEMBRE 3-2021	1	41
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2019-00103	ANGELA YASMIN SIERRA VILLANUEVA	REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS LA ESPERANZA S.A.S REPRESENTADA POR LUIS RAUL MENDOZA	DICIEMBRE 3-2021	1	105
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	2021-00019	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MIGUEL BUITRAGO GARAY	DICIEMBRE 3-2021	1	89
REIVINDICATORIO	2016-00061	JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUIAO GONZALEZ	RENE VILORIA ANDION	DICIEMBRE 3-2021	1	509

FIJADO: 06 DE DICIEMBRE DEL 2021
HORA 7:30 A.M.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ

Secretaria

DESFIJADO: 06 DE DICIEMBRE DEL 2021
HORA: 5:00 P.M.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ

Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 03 de diciembre de 2021. Al despacho la solicitud de matrimonio 505774089001 2019 00044 00 de WILMER GIOVANNY VELAQUEZ VILLALOBOS y MARYURY TATIANA TEJEIRO GONZALEZ, informando que una vez desfijado el edicto, los solicitantes desde el año 2019 no han comparecido al despacho con el fin de programar fecha de matrimonio. Sírvase proveer

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al desinterés observado por los solicitantes frente al presente diligenciamiento, se dispone el archivo de la solicitud de matrimonio, en aplicación al Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR SOLICITANTE
060 - 06 DIC 2021
Dpto. de Notación de Edictos
El Secretario:



INFORME SECRETARIAL Puerto Lleras, Meta, 03 de diciembre de 2021, Al despacho el comisorio No. 09 del 19 de noviembre de 2021, proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta, para realizar la entrega del predio identificado con matrícula inmobiliaria 236-27019 y cedula catastral 00-01-0004-0187-000, denominado La Porfía ubicado en el paraje de Caño Rico, en la Inspección de Casibare del municipio de Puerto Lleras, Meta. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META**

Puerto Lleras, Meta, tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Comisorio No. 09
Comitente: Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín, Meta
Rad. No. 50689-31-89-001-2018-00157-00
Solicitantes: José Francisco Morales Soler
Demandado: Guillermo Tamayo Triana

Conforme al Comisorio 09 del 19 de noviembre de 2021, Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín, en consecuencia el Despacho dispone:

Señalar el martes catorce (14) de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para llevar a efecto la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-27019 y cédula catastral 00-01-0004-0187-000, denominado La Porfía ubicado en el paraje de Caño Rico, en la Inspección de Casibare del municipio de Puerto Lleras, Meta.

Con el fin de identificar plenamente el inmueble objeto de entrega, antes de dar apertura a la diligencia en cuestión, la parte interesada deberá allegar los documentos pertinentes, como también tener ubicado el lugar.

Ofíciase al señor Comandante de la Estación de Policía de esta localidad, para que ofrezca acompañamiento y seguridad al Juzgado y demás personal interviniente en la diligencia.

La parte interesada, además se hará cargo de coordinar el sistema de seguridad y demás logística necesaria en el desarrollo de la diligencia.

COPIA POR ESTADO NÚMERO
06 DIC. 2021
HOY
por anotación en ESTADO 060
El Secretario:

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 03 de diciembre de 2021, paso al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de Alimentos 505774089001 2019-00024 00 demandante Yenny Shirley Marulanda Sepúlveda, demandado Heriberto Gomez Nuñez, informando que la parte demandada designa como apoderado al abogado Juan Sebastián Falla Solorzano, para que lo represente en el presente proceso y solicita se notifique a través de correo electrónico del auto que libra mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, igualmente solicita información sobre los procesos que se tramitan en su contra en este despacho judicial. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS No. 505774089001 2021-00024- 00
DEMANDANTE: Yeiny Shirley Marulanda Sepúlveda
DEMANDADA: Heriberto Gómez Nuñez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., téngase como apoderado del señor Heriberto Gómez Nuñez, al doctor JUAN SEBASTIAN FALLA SOLORZANO, dentro de los términos y para los efectos conferidos en el poder respectivo, dentro de la presente actuación.

De conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2006 notifíquese a la parte demandada a quien por vía correo electrónico se le enviará traslado de la demanda.

Dese respuesta a la información solicitada respecto de los procesos que se adelantan en este despacho judicial en contra del demandado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
060 NOV 16 DIC 2021
por anotación en ESTADO se notificó
El Secretario:



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 03 de diciembre de 2021, paso al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 505774089001 2020 00015 00 demandante Banco Agrario de Colombia, demandado José Miguel Ruiz, informando que se cumplió con el trámite de emplazamiento del demandado, sin haber comparecido a notificarse del auto de mandamiento de pago. Pendiente designar curador ad-litem. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

EJECUTIVO No. 505774089001 2020 00015 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADA: José Miguel Ruiz

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras – Meta tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Surtido como se encuentra el emplazamiento realizado al demandado José Miguel Ruiz, para que dentro del término concedido por la ley concurriera al proceso a notificarse del auto de mandamiento ejecutivo de pago de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7, del C.G.P., designa al abogado ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ, como curador ad-litem, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Désele posesión.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

RECEBIDO POR EL ESTADO PROMISCOO
060 del 06 DIC. 2021
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 03 de diciembre de 2021, en la fecha entra a Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 505774089001 2021 00019 00 de Banco Agrario de Colombia, demandado Miguel Buitrago Garay, informando que la apoderada de la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

Ejecutivo No. 50-577-40-89-001-2021-000119-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MIGUEL BUITRAGO GARAY

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., de la anterior liquidación del crédito presentado por la apoderada de la parte demandante, córrasele traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá formular objeciones a la misma y acompañar las pruebas que estime necesario.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
060 HOY 06 DIC 2021
por anotación en ESTADO
El Secretario.



INFORME SECRETARIAL Puerto Lleras, Meta 03 de diciembre del 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso reivindicatorio con radicado 505774089001 2016 00061 00, siendo demandante el señor JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO GONZALEZ, demandado RENE VILORIA ANDION, informando que el demandante solicita el desglose de los documentos originales. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHPETA MARTINEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Lleras - Meta tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la petición formulada por el demandante, señor JUAN DAVID DE LAS ANIMAS GUISAO GONZALEZ, se ordena el DESGLOSE de los documentos aportados en la demanda como lo solicita la parte demandante, previo pago de desarchive y a sus costa, dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
HOY 10 6 DIC 2021
por anotación en ESTADO 060
El Secretario: MS